



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

La Junta Electoral Central de la UCM, reunida el día 19 de febrero de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos relativos al proceso de elección al cargo de Rector:

1. Aprobar las actas de la sesión ordinaria de 5 de febrero y de la sesión telemática de 13 de febrero de 2019.
2. Proclamar provisionalmente a los siguientes candidatos a Rector:
 - Carlos Andradas Heranz
 - Joaquín Goyache Goñi
3. Aprobar la distribución de las mesas de votación de los distintos sectores y solicitar a los Delegados de la Junta Electoral en los Centros que informen sobre la ubicación prevista de las mesas en los lugares de votación.
4. La Junta Electoral Central se da por informada del dossier entregado a los candidatos en la reunión mantenida con la Secretaria General el día 15 de febrero, en el que se indican los medios que la Universidad pone a su disposición con el fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral.
5. Proponer a la Gerencia que, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, el pago de dietas a los miembros de las mesas electorales se haga extensivo a los interventores y apoderados acreditados.

La Junta Electoral Central se da por informada por la Gerencia de que el importe de esas dietas asciende a 37,40 €.

6. Aprobar, a propuesta de la Gerencia, el permiso horario para ejercer el derecho al voto y el permiso retribuido para miembros de mesa, interventores y apoderados, en los siguientes términos:
 - Los trabajadores de la UCM podrán disponer para ejercer su derecho al voto de hasta 2 horas de tiempo de su jornada laboral, estableciéndose los oportunos turnos de votación a efectos de que todos los servicios permanezcan debidamente atendidos. En los casos de trabajadores que tengan su mesa electoral en distinto campus al de su lugar de trabajo, o estén destinados en centros ubicados fuera del mismo, tendrán hasta 4 horas de su jornada laboral para votar.
 - Los trabajadores que formen parte de las mesas electorales, siempre que se constituyan como miembros de las mismas, podrán disponer del día siguiente a las jornadas de votación como de descanso. En el caso de que alguno de esos días fuese festivo en algún centro, el día de descanso será el siguiente día hábil.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

- Se aplicará el mismo criterio a los interventores que se acrediten en las distintas mesas, hasta un máximo de un interventor por candidatura y mesa. En el caso de los apoderados, se aplicará el mismo criterio a dos apoderados por candidatura y centro.
7. Aprobar la aplicación web para las elecciones a Rector.
 8. Aprobar las Instrucciones para los Delegados de la Junta Electoral de la UCM relativas a su participación en la gestión del proceso electoral.
 9. Autorizar al Secretario Académico de cada Centro para que sustituya al Gerente en su condición de Delegado de la Junta Electoral Central, si por alguna circunstancia sobrevenida éste no pudiera actuar durante la jornada electoral.
 10. Aprobar las Normas de mesas electorales, que se facilitarán a los miembros designados para formar parte de ellas.
 11. Disponer la publicación en el espacio web habilitado para las elecciones a Rector de los programas electorales que los candidatos han presentado con su candidatura.
 12. Autorizar que los candidatos puedan utilizar, antes de la proclamación definitiva, espacios web, con el fin de difundir información relacionada con su candidatura, sin posibilidad de pedir el voto salvo en período de campaña electoral.